

RADICADO: 2020-00137. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

La señora AURA LUCIA JAIMES VALENCIA, a través de mandatario judicial, presenta demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO en contra de los señores JUAN CAMILO RENGIFO JAIMES Y ROBINSON DARIO RENGIFO VALDERRAMA, en su calidad de hijos del fallecido HECTOR DARIO RENGIFO BETANCUR.

Revisada la demanda se observa, que con respecto a la fecha de terminación de la convivencia aducida de los señores Aura Lucia Jaimes Valencia y Hector Dario Rengifo Betancur, fue el 24 de octubre de 2010, fecha del deceso del segundo de los citados, por lo anterior, no se expresa con claridad si lo que se pretende es la declaración de la unión marital de hecho, toda vez, que la liquidación de la sociedad patrimonial prescribe en un año, contados a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o ambos compañeros (artículo 8º de la Ley 54 de 1990).

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al Dr. JESUS ALBERTO ARIAS BASTO, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Remitir esta providencia por medio de los correos electrónicos a la demandante lucijaimesvalencia@gmail.com y su apoderado qsus2805@hotmail.com, los cuales fueron informados en la demanda.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS